RESOLUCIÓN No. 95 - 00279 DE 2023

"POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECEPCIONADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MC-GVR-049-2023 ROPA DE TRABAJO II"

EL SUBDIRECTOR ENCARGADO DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE, CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial la de los artículos 24 y 27 del Decreto No. 249 de 2004 y el artículo 6 de la Resolución No. 2900 del 30 de diciembre de 2004, Resolución 1-0985 de 2023, Resolución de encargo 1-1932 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, y en razón a la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, la entidad designará un Comité Evaluador, el cual participará en la selección objetiva de la mejor propuesta conforme los requisitos establecidos.

De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 Comité evaluador del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural, sin embargo, se considera pertinente la designación de comité evaluador para el proceso MC-GVR-049-2023 ROPA DE TRABAJO II.

Por las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar el Comité Asesor para la evaluación de las propuestas en recepcionadas en el proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-GVR-049-2023 ROPA DE TRABAJO II; integrado por:

EVALUADOR	COMPONENTE
Kleimar Arley Cuellar Barbosa	Jurídico
Crhistian Camilo Acevedo Baquero	Técnico
Viviana Rocio Bravo Roncancio	SST

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a los miembros aquí designados, a las direcciones electrónicas autorizadas por estos conforme a lo establecido en el Artículo 56 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Los designados deberán manifestar a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del acto administrativo, si se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, si transcurrido dicho término no existe manifestación al respecto, se entenderá que no poseen ningún tipo de impedimento que les permitan ejecutar en debida forma la labor encomendada.

"POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECEPCIONADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MC-GVR-049-2023 ROPA DE TRABAJO II"

ARTÍCULO CUARTO: El Comité designado mediante el presente acto administrativo, deberá realizar la labor de evaluación de las ofertas presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego electrónico y demás anexos que forman parte integral del proceso, dentro del término indicado en el cronograma de este.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución deberá publicarse en la plataforma transaccional SECOP II a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su notificación y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1474 de 2011.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José del Guaviare, 16 NOV 2023

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRÍGUEZ
2023.11.16 17:40:19 -05'00'

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRIGUEZ
Subdirector (E) Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare

Proyectó: Kleimar Arley Cuellar Barbosa - Abogado Contratación Bienes y Servicios